



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de octubre de 1991.

Teniendo en cuenta lo solicitado y las razones invocadas,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que realizarán 4 agentes de la mencionada Subsecretaría con las categorías que se detallan a fs. 6 y cuya fotocopia forma parte de la presente resolución, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 1991, a razón de 3 horas diarias por agente en días hábiles.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la partida pertinente para el presente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones que se remitirán a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento, archívese.-

RICHARDO LEVENE (H)
SECRETARIO DE JUSTICIA DE LA NACION

16 OCT 31 0 46

Señora Directora General:

EXP. N° 503543

Como es de su conocimiento el próximo 21 del corriente vence la autorización otorgada por Resolución n° 975-91 para la ejecución de horas extras en este Departamento de Contabilidad.

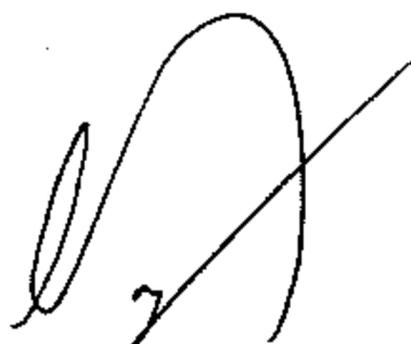
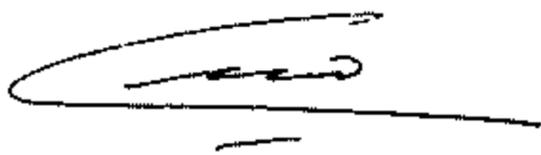
La situación expuesta con fecha 14-6-91 se mantiene vigente, toda vez que perdura el atraso en las registraciones y emisión de estados contables, el que conforme al plan concertado el Tribunal de Cuentas de la Nación se regularizará en junio de 1992. Consecuentemente la labor de este Departamento está casiuplicada ya que simultáneamente se desarrollan las tareas diarias e imposibles de paralizar y aquellas otras que hacen a la puesta al día de las atrasadas.

De acuerdo con lo aquí manifestado se solicita a esa perioridad la ampliación de la autorización para cumplimentar horas extras en este Departamento de Contabilidad a partir del próximo 21-10-91 hasta el 29-2-92, para el personal cuyos cargos se detallan a continuación y con un máximo de tres horas diarias:

- 1 - Auxiliar Superior de 3a.
- 2 - Auxiliar Principal de 3a.
- 2 - Auxiliar Principal de 5a.

Déjase constancia que la presente solicitud se extiende hasta el 29-2-92 a fin de poder programar con la necesaria anticipación las licencias ordinarias del personal, que en un 80% se cumplimentarán en los meses de enero y febrero próximos.

DEPARTAMENTO DE CONTADURIA, 11 de octubre de 1991.-



OSCAR RODOLFO NEUSS
CONTADOR GENERAL